

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Nº 46/VC-83/19, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES Y OTORRINOLARINGOLÓGICOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA, DURANTE EL EJERCICIO 2019.

Tramitado y fiscalizado el expediente número 46/VC-83/19, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en su calidad de Órgano de Contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 122.1 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

RESUELVE

<u>Primero</u>.- Aprobar el expediente arriba reseñado, para la contratación del servicio de reconocimientos médicos generales y otorrinolaringológicos para el personal adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Valencia, durante el ejercicio 2019.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación.

<u>Tercero.</u>- Aprobar un gasto máximo por importe de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (47.000,00 €), según la siguiente distribución de anualidades:

Lotes	Importe año 2019	Importe año 2020	Total
Lote 1 - Reconocimiento médico general	32.000,00	3.000,00	35.000,00
Lote 2 - Reconocimiento médico otorrinolaringológico	12.000,00	-	12.000,00
Total anualidades	44.000,00	3.000,00	47.000,00





<u>Cuarto.-</u> Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la aplicación económica N.E. 1623, del Presupuesto de gastos y dotaciones de

este Instituto para los años 2019 y 2020.

Quinto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente, por procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios de adjudicación, a

tenor de lo establecido en el artículo 131.2 y 159 de la LCSP.

Valencia, La directora general, P.D. La directora provincial, Resolución de 22/12/2017, BOE de 18/1/2018)

Susana Lejarreta Lobo